

EXPTE. 8283

LA PLATA, 1 de noviembre de 1990

ORDENANZA 7591

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio con la Dirección de Sanidad del Ejército Argentino, que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: De forma.

ANEXO I: REF. El Ejército "entregará en forma periódica, y por medios propios, a la Dirección de Sanidad drogas medicinales, excipientes, envases y rótulos para su procesamiento."